

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Consecutivo: 026 Fecha 1 de Junio del 2023

Adjunto ACTO Número 026 con fecha 1 de Junio del 2023 por el cual se declara emergencia en la seccional de **Risaralda**.

La emergencia será atendida por el Contratista TECNOBOBINADOS S.A.S Nit 810006746-1

Supervisor designado: RAMIRO ROLDAN ZABALA Inspector Electromecánico

Descripción de las obras a realizar: Realizar el desmonte, transporte, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de motor 100 HP bombeo chavarquia 1 seccional Risaralda .

Valor Presupuestado (incluido IVA): \$15.842.612,80 IVA INCLUIDO

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 20 DIAS CALENDARO

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: ACTAS PARCIALES MENSUALES Y ACTA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
5009CIVA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE MOTOR 100HP 3600RPM INCLUIDO TRANSPORTE RISARALDA-MANIZALES Y	1	\$ 12.750.000,00		\$ 12.750.000,00
50054	MANIZALES-RISARALDA , 1,00 und OS-29208 SUMINISTRO RODAMIENTOS 6214	2	\$ 266.560,00		\$ 533.120,00
PARCIAL :					\$ 13.313.120,00
IVA :					\$ 2.529.492,80
DESCUENTO :					
TOTAL					\$ 15.842.612,80

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV)**.

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para Prever los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del bien y equipos suministrados. Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia del término de este y dos (2) años más.

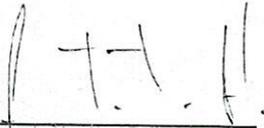
Instrucción: Para suministros aplica calidad y correcto funcionamiento de los bienes – Elija la aplicable

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.



ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente



OSCAR ELIECER HURTADO CORRALES
Contratista

Revisó



ANDRÉS FELIPE GIRALDO RIOS
Abogado-Secretaria General